TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4525438 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES FABIAN GRACIANO MEDINA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de competencias claves en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Institucional de la Enseñanza de Idiomas, en el área temática de inglés, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral"* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 25 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 7-2023-099917 recibida el día 27 de abril de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: *"La presente tiene como objeto solicitar la terminación del contrato por prestación de servicios N° 4525438 de manera anticipada por mutuo acuerdo, cuyo plazo es hasta el 25 de octubre de 2023. Debido a motivos personales, no podré seguir llevando a cabo mis obligaciones contractuales a partir del día 30 de abril del presente año, por lo tanto, me veo obligado a realizar la presente solicitud."***4.** Que Diego Alejandro Martínez, supervisor del contrato, da visto bueno frente a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 15 de mayo de 2023, toda vez que, hasta esta fecha el instructor ejecutó actividades en el plazo de ejecución del contrato de la referencia. **6.** Que, en razón a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($21.840.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 19023 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 15 de mayo y no hasta el 25 de octubre de 2023. **7.** Que, según lo anotado, las partes proceden a declarar la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el contrato de prestación de servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el 15 de mayo de 2023 y no hasta el 30 de abril día informado por el contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$36.172.500
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$0
Valor bruto pagado al contratista	$12.285.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$2.047.500
Saldo por reversar a favor del SENA	$21.840.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero, si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia de que del compromiso presupuestal CRP-No. 19023 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($21.840.000) del cual se ordena su reversión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo.Bo.: Diego Alejando Martínez, Supervisor del contrato.

Revisó: Daniela Duarte Rodríguez, Abogada contratación CSF.

Proyectó: Jessica Lorena Perilla, Contratación CSF.